



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:15 horas del día martes 24 de mayo de 2022, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 2022, previa Convocatoria del día 23 de mayo de 2022, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como Primer Punto del orden del día, le solicitó al Secretario Técnico Bryan Alan Obeso Gutiérrez, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

Raymundo García Ojeda. - Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---

Ricardo Ledesma Ochoa. Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---

En consecuencia, el Secretario Técnico verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:---

ORDEN DEL DÍA:---

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.---

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.---

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.---

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Información Confidencial para dar contestación a la solicitud de información con número de folio



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

020058722000324, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de la Versión Pública para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000380, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia relativa al punto número 8, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/685/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

SÉPTIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia relativa al punto número 8, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/676/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

OCTAVO: Clausura de la Sesión.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó al Secretario Técnico diera inicio al desahogo del CUARTO punto, consistente en Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Información Confidencial para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000324, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda en uso de la voz expone que en fecha 19 de mayo de 2022 se recibió en las instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesione la Declaración de Información Confidencial para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000324.



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

El Secretario Técnico le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, María Fernanda Uribe Correa quien manifestó que: -----

En efecto esta Sindicatura Municipal recibió una solicitud identificada como 020058122000324 en fecha 27 de abril de 2022, la cual voy a leer de manera textual. "Quiero conocer el nombre de todos los regidores que acudieron a realizar el examen antidoping y en caso de ser posible los resultados obtenidos en caso de que uno no haya acudido presentar un justificante por el que no fue". No obstante lo anterior, éste el Comité de la Unidad de Transparencia, así como en el análisis mismo a la solicitud, se detectaron datos personales de carácter sensible. Razón por la cual también en fecha 11 de mayo del presente año, se sesionó en el Comité de Transparencia para una solicitud de prórroga, eso es un poco los antecedentes. La fundamentación acerca de por qué esta solicitud contiene datos sensibles pues data desde la Ley de Transparencia en su artículo 4, la cual dice que la información confidencial, la información en posesión de los sujetos obligados que refieran datos personales, la que se refiere a los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil cuya titularidad corresponde a particulares sujetos de derecho internacional o ha sujetos obligados con un volumen en el ejercicio de recursos públicos así como aquella que presenta los particulares a los sujetos obligados siempre que tenga el derecho a entregarla, con este carácter por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer. Excepto, en aquellos casos en que así lo contempla la Ley General y la presente ley. Asimismo, en el Artículo 116 dice para el cumplimiento de los objetos de esta ley los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, en la fracción sexta nos dice proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial. Respecto a los datos confidenciales sensibles consideramos en el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia, se considera como datos personales de manera enunciativa más no limitativa la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificado o identificable. Asimismo, en el Artículo 63 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California, nos manifiesta en la fracción 11, los datos sensibles. El cual, dice datos sensibles origen étnico o racial, estado de salud pasado, presente y futuro, creencias religiosas y da una serie de supuestos el mismo artículo, que en el caso que nos ocupa se consideraría un dato sensible el estado de salud, ya sea pasado, presente o futuro, lo cual refiere a la solicitud. En este sentido los preceptos anteriormente citados, los sujetos obligados tienen la carga de demostrar de manera fundada y motivada, que la divulgación de la información Clasificada como confidencial lesiona a un bien jurídico tutelado y que el



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

daño que puede producirse con la publicidad de ésta es mayor que el interés de conocerla. Asimismo; es de un requerimiento hacer lo que es la prueba de daño, por eso mismo esta Sindicatura al realizar la prueba de daño lo dividió en tres lineamientos, o en tres fracciones. Dice la prueba de daño, la obligación antes descrita recibe el nombre de prueba de daño y específicamente los sujetos obligados deberán justificar que: 1.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. 2.- El riesgo de perjuicio que supondría en la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y; 3.-La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y represente el medio menos respectivo disponible para él. Es así, que al contemplarlo dice la fracción número uno, permitir conocer el estado de salud presente del servidor público. Que si bien, es cierto, dichos exámenes deben de presentarse ante la autoridad competente, ellos producen en el área responsable que emite el presente acuerdo de confidencial que es la Sindicatura Municipal cierto también es que en caso de arrojar un resultado no viable para el ejercicio de la función como servidor público él mismo en el ejercicio de sus facultades iniciaría un procedimiento de responsabilidad administrativa de acuerdo con la normatividad aplicable a la materia. Por ello, se limitan el ejercicio del derecho de acceso a la información traduciéndolo así, en una excepción al principio de máxima publicidad que impera en la rendición de cuentas en transparencia las autoridades en nuestro sistema mexicano. Es decir, al de entregar los resultados de los exámenes al ciudadano permite conocer la esfera íntima y jurídica de un individuo que además de fungir como servidor público del Ayuntamiento a su vez funge como particular. Situación que, obliga a esta autoridad al privilegiar su intimidad, privacidad y protección de sus datos personales, máxima que como ya se citó, la información que se clasifica es considerada como dato sensible, mismo que ningún supuesto permite que sea divulgado. Asimismo, en la Fracción dos, correspondiente a riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunde, se fundamenta en que el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información, actualizándose un acto de imposible reparación toda vez una vez dada a conocer la información no se podría subsanar el daño que se pudiera ocasionar. Para finalizar en el supuesto tres, sobre la limitación se adecua al principio de proporcionarle y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio debe tenerse en cuenta que una de las excepciones al tipo de publicidad de la información la constituyen los datos de tal naturaleza que requieren del consentimiento de los titulares para difusión. Considerando como datos personales aquellos concernientes a una persona física identificada o identificable, razón por la cual, a ustedes ante este comité con fundamento en el Artículo 55 de la ley en cita, se solicita al Comité de Transparencia tenga a bien confirmar la clasificación de información expuesta en el presente acuerdo, el cual



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

acabo de dar lectura. Respecto a la observancia que realizaron en cuanto a la temporalidad de reserva de la información se manifiesta que esta Sindicatura Municipal solicita la confirmación de la clasificación de información de confidencialidad, por lo que con fundamento en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, no es posible establecer una temporalidad porque no está sujeta a la misma.-----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de Información Confidencial para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000324, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión de Aprobación** a la Declaración de Información Confidencial para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000324, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

-----En relación al QUINTO punto del orden del día relativo a revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión Pública para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000380, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

-----Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 19 de mayo de 2022 se recibió vía correo electrónico oficio por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la Versión Pública para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000380.-----

El Secretario Técnico le otorga el uso de la voz al servidor público habilitado por parte de la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Jaime Montes Cervantes** quien manifestó que: -----

En atención a la solicitud de información número 020058722000380 se solicita que el H.



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali apruebe la versión pública, que se presenta por este medio. Con la finalidad de encontrarnos en la posibilidad jurídica de proporcionar la documentación solicitada, toda vez que la divulgación de la misma podría afectar los intereses de los titulares. Es por ello, que esta Dirección de Administración Urbana tiene la obligación de velar por la protección de los datos personales de particulares. Esto de conformidad con los artículos cuatro fracción 6, 7, y 16. Artículo 15 fracción cuatro y Artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los artículos 99, 103, 104 y 106 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. La solicitud que se nos hace es, proporcionar información del jardín de eventos llamado Hacienda la Carreta, ubicado en la calle República de Nicaragua 510 colonia Cuauhtémoc, la persona que presenta la solicitud alude a varios puntos de la solicitud. Solicitamos se nos muestren todas las autorizaciones necesarias para que el establecimiento en mención esté funcionando de manera regular para para renta de eventos desde el año 2020. 1.- Solicitamos que se nos entregue copia de firmas de vecinos donde no existía inconveniente para el uso de suelo propuesto para la actividad del jardín de eventos. 2.-Solicitamos se nos entregue copia de la autorización de uso de suelo con fecha, nombre, firma del responsable. 3.- Sí existía dicha autorización de uso de suelo solicitamos a ver porque se otorga aún cuando se presentó escrito de inconformidad por parte de vecinos entre paréntesis anexo de hojas de firmas número. 4.-Solicitamos saber si cuenta con la autorización ambiental municipal. 5.-De igual forma si se otorgó dicha autorización con fecha, nombre, firma del responsable, saber la razón por la cual se otorgó. Aun cuando la Dirección de Protección el Ambiente ya estaba enterado de la inconformidad de los vecinos. 6.-Solicitamos saber si cuenta con el establecimiento propio, solicitamos en esta plataforma que se nos informe adecuadamente si se nos otorga la información correspondiente, ya que todo esto omisión de información por parte de la Dirección de Administración Urbana municipal de Mexicali Baja California nos da a entender que para beneficiar nos da a entender que para beneficiar los intereses de una sola persona se están afectando nuestros derechos como ciudadanos. Por ende, solicitó a este comité de transparencia sesione con respecto a la aprobación de la versión pública que se presenta la Dirección de Administración Urbana en su carácter de sujeto obligado con la finalidad de proporcionar la información solicitada misma que de la búsqueda realizada en los archivos que obran en el departamento de control urbano y de la dirección de administración urbana se localizaron los siguientes documentos: Primero dictamen de uso de suelo con número de oficio US 1556 2021 de fecha 7 de abril de 2021, emitido por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana. Segundo dictamen de uso de



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

suelo con número de oficio US 01650-2021 de fecha 05/05/2021 emitidos por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana. Asimismo, para encontrarnos en posibilidad de velar por el Derecho del Acceso a la Información Pública y por otro lado salvaguardar la Protección de Datos personales, es por lo que solicitamos, por lo que hacemos esta petición, presentando anexo a este documento, los documentos mencionados ya testados, por el nombre de las personas que pudieron ser afectadas, por lo que solicitamos su aprobación.-----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Aprobación de la Versión Pública para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000380, solicitada por la Dirección de Administración Urbana, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión de Aprobación** de la Versión Publica para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000380, solicitada por la Dirección de Administración Urbana del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En relación al **SEXTO** punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia relativa al punto número 8, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/685/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 20 de mayo de 2022 se recibió vía correo electrónico oficio por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al comité de Transparencia sesione la Declaración de Inexistencia de Información relativa al punto número 8, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/685/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119.-----

El Secretario Técnico le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Lorely Nieto Molina** quien manifestó que:-----

Para el cumplimiento del Recurso de Revisión RR/685/2019 derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de Folio 01117119 y con el fin de garantizar el derecho a la información del solicitante de conformidad con el artículo 144 fracción tercera de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Baja California. El Instituto de transparencia determinó modificar la respuesta otorgada, por lo que esta Oficialía Mayor se manifiesta únicamente en relación con el punto 8 consistente en: archivos que contengan las actas elaboradas por Oficialía Mayor con motivos de las revisiones realizadas durante los años 2017, 2018, 2019 a las instalaciones, sistemas de control y contabilidad de los depósitos vehiculares concesionados por el Ayuntamiento de Mexicali. Por lo que, esta Oficialía Mayor señala lo siguiente: con el fin de dar la debida atención a la resolución del Recurso de Revisión RR/685/2019 se canalizó la solicitud de información a la coordinadora administrativa de la Oficialía Mayor, a su vez al jefe de Departamento de Depósito Vehicular de la Oficialía Mayor, el cual se nos informa lo siguiente: por parte de la coordinadora administrativa de la Oficialía Mayor señala que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta coordinación administrativa de la Oficialía Mayor, no se encontró en los archivos actas elaboradas por la Oficialía Mayor con motivo de la revisión realizada durante los años 2017, 2018 y 2019, a las instalaciones, sistemas de control y contabilidad de los depósitos vehiculares, concesionados por el Ayuntamiento Mexicali. Por lo que, no obra actas o documentación antes mencionada en esta coordinación administrativa, lo anterior después de que se realizó la búsqueda exhaustiva en la carpeta denominada entrega recepción de 23 Ayuntamiento, ubicado en el estante ubicado de la oficina de la coordinación administrativa a mi cargo, el cual se encuentra en las instalaciones de la Oficialía Mayor, segundo piso en el Palacio Municipal, Calzada Independencia 998 del Centro Cívico. A su vez, la jefa del Departamento del Depósito Vehicular la licenciada Blanca Ivon Miramontes Cervantes, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos su departamento de depósitos vehicular, no se encontraron los archivos actas elaboradas por la Oficialía Mayor por motivos de las revisiones realizadas durante los años 2017, 2018 y 2019 a las instalaciones, sistemas de control y contabilidad de los depósitos vehiculares concesionadas por el Ayuntamiento de Mexicali. Por lo que, no obra actas o documentación antes mencionada en esta dependencia a mi cargo, lo anterior después de que se realizó la búsqueda exhaustiva en carpeta denominada Sistema Integral de Servicio de México S de RL de CV, ubicada en librero número de inventario 5432 de la oficina del Departamento de Depósito Vehicular. El cual se encuentra en las instalaciones del Departamento de Deposito Vehicular ubicado en Calle Granada entre Calzada Héctor Terán



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

Terán, y Laguna Xochimilco sin número, colonia Xochimilco, estos dos oficios venían con sus respectivas fotografías de la carpeta y del lugar donde mencionan el oficio, esto de conformidad al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual manifiesta que la resolución del Comité de Transparencia que confirma la inexistencia de información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo. Además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generarán la inexistencia en cuestión y señaladas por el público responsable de contar con la misma. Por lo anteriormente expuesto es necesario solicitar que sesione el Comité de Transparencia por motivo de que declaren la inexistencia de la información de solicitud con Folio 01117119 respecto al punto ocho de esta solicitud, de conformidad con el artículo 54 fracción segunda, de igual manera 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29 fracción tercera del Reglamento de Transparencia e Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de Inexistencia relativa al punto número 8, para dar contestación al recurso de revisión RR/685/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de **Aprobación** a la Declaración de Inexistencia de Información relativa al punto número 8, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/685/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-----En relación al **SÉPTIMO** punto del orden del día relativo a Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia relativa al punto número 8, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/676/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

-----Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 20 de mayo de 2022 se recibió vía correo electrónico oficio por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la Declaración de Inexistencia de Información relativa al punto número 8, para dar contestación al recurso de revisión RR/676/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119.-----

-----El Secretario Técnico le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, **Lorely Nieto Molina** quien manifestó que: -----

Para dar cumplimiento al Recurso de Revisión REV/676/2019 derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0117119 con el fin de garantizar el acceso a información del solicitante de conformidad al artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, por lo que el Instituto de Transparencia determina modificar la respuesta otorgada con lo que esta Oficialía Mayor se manifiesta únicamente en relación al punto ocho de la solicitud, que consiste en: "Archivos que contengan las actas elaboradas por la Oficialía Mayor con motivo de las revisiones realizadas durante los años 2017, 2018 y 2019 las instalaciones, sistemas de control y contabilidad de los depósitos vehiculares concesionados por el Ayuntamiento de Mexicali". Por lo que, con el fin de dar la debida respuesta a la resolución del recurso de revisión REV/676/2019 se canalizo la solicitud de información a la coordinadora administrativa de la Oficialía Mayor, a su vez al jefe de Departamento del Depósito Vehicular de la Oficialía Mayor el cual nos informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos de la coordinación administrativa de la Oficialía Mayor, no se encontró archivos de actas elaboradas por la Oficialía Mayor con motivo de las revisiones realizadas durante los años 2017, 2018 y 2019 a las instalaciones, sistemas de control y contabilidad de los depósitos vehiculares concesionados por el Ayuntamiento de Mexicali. Por lo que, no obra actas elaboradas en esta coordinación administrativa, lo anterior ya que se acredita la búsqueda exhaustiva en la carpeta denominada "Entrega Recepción 23 Ayuntamiento" ubicada en el estante de la coordinación administrativa a mi cargo el cual se encuentra en las instalaciones de la Oficialía Mayor, segundo piso del Palacio Municipal, Calzada Independencia 998 del Centro Cívico, signada por Yanett Anaya Mendoza coordinadora administrativa de la Oficialía Mayor.-----

-----Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de

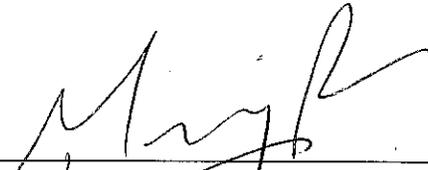


ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de Declaración de Inexistencia relativa al punto número 8, para dar contestación al recurso de revisión RR/676/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la **Emisión de Aprobación** a la Declaración de Inexistencia de Información relativa al punto número 8, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/676/2019 en relación a la solicitud de información con número de folio 01117119, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

----- Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **OCTAVO** punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 2022** del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **11:43 horas del día martes 24 de mayo de 2022**. -----

----- Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión el Presidente del Comité de Transparencia, **Raymundo García Ojeda**, que da fe ante el Secretario Técnico **Bryan Alan Obeso Gutiérrez**; **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----



Raymundo García Ojeda.
 Presidente del Comité de Transparencia
 del 24 Ayuntamiento de Mexicali



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

Claudia Garzon Aguilar,
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 24 de mayo de 2022.